CONSEJO REGIONAL
ACUERDO N° 076-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 21 de Diciembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de 2015, con el voto unánime de los Consejeros de la Comisión, han aprobado el **Dictamen N° 005-2015-CTCEMH-CR-G.R.PASCO;**

VISTO:

El Informe N° 136-2015-G.R.P-CR/AEP de fecha 10 de diciembre del 2015, y **Dictamen N° 005-2015-CTCEMH-CR-G.R.PASCO** emitido por la Comisión Ordinaria de Transportes, Comunicaciones, Energía, Minas e Hidrocarburos;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el **Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones y aquellas que le sean delegadas;**

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Art. 56° establece las funciones que debe cumplir las Direcciones Regionales de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Proyecto: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA DEPARTAMENTAL RUTA 106 TRAYECTORIA EMP. PE- 3N (DV. NINACACA) – NINACACA HUAY HUAY – DV. HUANCA – CHUPANA – HUACHON - QUIPARACRA – FLORIDA – TINGO DE HUALLCA – SAN CARLOS – EMP. PE – 5N A (OXAPAMPA) 49.80 Km"**, por el monto de **S/. 514,004.05,** ejecutado mediante concurso público, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios. La ejecución de la mencionada obra, consiste en el acabado y compactación de la Rasante deteriorada por efectos del tránsito y/o las lluvias sin desperdicio del material de la plataforma recuperando de esta manera las características iniciales de la capa de afirmado y mejorando la transitabilidad. El proyecto, tiene como objetivo el mejoramiento de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de conformidad para el usuario. La escarificada ayuda a eliminar los baches y ahuellamiento suscitados en la capa del firmado del camino;

Que, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno de Consejo Regional, la Comisión de Transportes, Comunicaciones, Energía, Minas e Hidrocarburos, se han constituido al Distrito de Ninacaca, con el propósito de realizar la inspección desde el Empalme PE – 3N A Km. 3+913 que inicia el tramo, observándose irregularidades en su ejecución: a) Se encontró un puente totalmente peligroso, que requiere pronta reparación, porque se corre el riesgo de que pueda ocasionar accidentes y se pudo apreciar que la medida de la carretera tiene 2.20 m, en el Km 22-23. b) En el Km. 26 la

carretera está a punto de ceder, se corre el riesgo que por las lluvias puede haber huaycos, se requiere el mantenimiento urgente. c) En la altura de Chipa falta pasar la motoniveladora, donde presenta algunos baches, no se ha utilizado material para su compactación. d) En el trayecto más o menos en el Km. 46 nos encontramos con el Supervisor de la obra Ing. Jacob Domínguez Dávila, de la Empresa Consorcio Vial, quien viene ejecutando la obra Mantenimiento Mecanizado. Constatando que la empresa cuenta con los equipos mecánicos (motoniveladora y rodillo). e) La obra concluye en el Km. 49.80 Puente de Huachón. Sin embargo la obra no se está ejecutando hasta Quiparacra tal como menciona en el Expediente;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **MAYORIA**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al **Gerente General Regional**, para que según su competencia disponga a la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones,** levantar las observaciones y remitir la información financiera ejecutada e informar al Consejo Regional sobre el debido procedimiento de la Recepción del Proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PASCO

Abog. Juan Antonio GALARZA VEGA
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL